

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atlequizayan



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atlequizayan.
-------------	---

**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ATLEQUIZAYAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS**

H. Ayuntamiento del Municipio de Atlequizayán

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
US O	VALOR
H6.1	\$150.00
H6.2	\$160.00
Localidad foránea	\$65.00
Suburbano	\$140.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
US O	VALOR
Temporal	\$32,290.00
Monte	\$15,285.00
Agostadero	\$10,875.00
Cerril	\$3,550.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ATLEQUIZAYAN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

El Ayuntamiento del Municipio de Atlequizayan
Valores en pesos mil unitario por m² para la(s) obra(s) de construcción(s). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANFIBIO HISTÓRICA					
01	Habitación	\$ 5,913.00	52	Mediana	\$ 4,020.00
02	Duero	\$ 4,910.00	53	Industria	\$ 5,213.00
03	Mediana	\$ 5,223.00	INDUSTRIAL LIBRE		
ANFIBIO REGIONAL					
04	Duero	\$ 4,963.00	54	Industria	\$ 1,930.00
05	Mediana	\$ 5,203.00	55	Baja	\$ 1,425.00
06	Industria	\$ 2,723.00	SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL		
MODERNO REGIONAL					
07	Duero	\$ 3,050.00	56	Hotel	\$ 15,793.00
08	Mediana	\$ 4,923.00	57	Duero	\$ 10,613.00
09	Industria	\$ 5,733.00	58	Mediana	\$ 3,640.00
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL					
10	Mediana	\$ 3,900.00	59	Industria	\$ 3,313.00
11	Duero	\$ 7,420.00	SERVICIOS EDUCACIÓN		
12	Mediana	\$ 5,773.00	60	Duero	\$ 7,103.00
13	Industria	\$ 3,190.00	61	Mediana	\$ 4,330.00
14	Institución Social	\$ 4,380.00	62	Industria	\$ 5,330.00
15	Pregrado	\$ 5,720.00	63	Pregrado	\$ 1,703.00
16	Postgrado	\$ 1,110.00	SERVICIOS AUDITORIO-GIMNASIO		
MODERNO HABITACIONAL-PREFABRICADA					
17	Institución Social	\$ 1,353.00	64	Habitación	\$ 3,790.00
COMERCIAL PLAZA					
18	Mediana	\$ 3,500.00	65	Duero	\$ 4,323.00
19	Duero	\$ 5,450.00	66	Mediana	\$ 2,760.00
20	Mediana	\$ 3,140.00	67	Industria	\$ 2,280.00
21	Industria	\$ 4,930.00	OBRA COMPLEMENTARIA: ALERCIAS		
22	Pregrado	\$ 5,613.00	68	Duero	\$ 4,070.00
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Duero	\$ 4,293.00	69	Mediana	\$ 2,760.00
24	Mediana	\$ 5,280.00	70	Industria	\$ 2,280.00
25	Industria	\$ 2,680.00	OBRA COMPLEMENTARIA: CISTERNA		
COMERCIAL OFICINA					
26	Mediana	\$ 5,703.00	71	Cisterna	\$ 2,520.00
27	Duero	\$ 3,140.00	72	Laboratorio	\$ 1,270.00
28	Mediana	\$ 5,320.00	73	Mantenimiento (Pintura Blanca)	\$ 1,100.00
29	Industria	\$ 3,263.00	OBRA COMPLEMENTARIA: PAVIMENTOS		
INDUSTRIAL PESADA					
30	Duero	\$ 7,040.00	74	Callejón/Alameda	\$ 430.00
31	Mediana	\$ 3,523.00	75	Alfombra	\$ 530.00
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Mala	3	0.50			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Quedada (Barrido)	2	0.50			
Otra Negativa	3	0.50			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.90			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51-60 años	6	0.50			
OBRA COMPLEMENTARIA: LAS UNA DE EVAPORACIÓN					
32	Laguna (Pantano) - Diques	\$ 430.00			
33	Mantenimiento de obras de mantenimiento	\$ 230.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: COBERTIZO					
34	Habitación (estructura)	\$ 2,140.00			
35	Mediana	\$ 1,430.00			
36	Alfombra	\$ 1,130.00			
37	Industria	\$ 1,000.00			
OBRA COMPLEMENTARIA: BARDAS					
38	Paredes cortadas	\$ 1,460.00			
39	Cerchas Acabadas	\$ 1,140.00			
40	Sin Acabadas	\$ 320.00			
Consideraciones Generales					
1. Cuando en la descripción de un valor de construcción se indique una construcción que no corresponde con los usos y coberturas de la zona, el valor se asignará un factor de conservación de acuerdo al siguiente cuadro de valores de conservación, y el valor de costo de construcción se multiplicará por el factor correspondiente.					
2. Cuando una construcción tenga avances de obra que no se encuentren reflejados en los factores de estado de conservación y edad, se deberá aplicar el factor de conservación y edad correspondiente.					
3. Cuando una construcción se encuentre en estado de conservación regular o mala, se deberá aplicar el factor de conservación correspondiente.					
4. Para el caso de las edificaciones clasificados como agua fría y agua caliente, se aplicará el método de edad.					

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Atlequizayan; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Décima Octava Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.